CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0620-2023, No interno 0974 de 2023-05-09 cuyo Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFALTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Contrato No.	0974	Fecha:	2023-05-09
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**		
Nit:	**892.099.216-6**		
Contratista:	**CARLOS MAURICIO ROJAS ARGUELLES**		
Identificación:	**79.743.593 de BOGOTÁ**		

OSCAR EDUARDO GARCIA, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **7.063.305 de VILLANUEVA,** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante Decreto **No. 0033** del **14/02/2023** y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **CARLOS MAURICIO ROJAS ARGUELLES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.743.593 de BOGOTÁ**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFALTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2) Plazo:	Cuatro (4) MESES
3) Obligaciones	Para desarrollar las actividades el profesional de apoyo a la supervisión debe realizar las funciones administrativas, financieras, contables y jurídicas al contrato de interventoría (Art. 83 decreto 1474/11 las funciones de Interventoría y apoyo a la Supervisión no podrán ser concurrentes) y tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos y así dar cumplimiento al objeto contractual. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas y acuerdos vigentes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Para lograr cumplir con el objeto o producto a contratar, existen obligaciones de las partes (Contratista y Contratante – descritas en el SECOP II). Una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de interventoría objeto del seguimiento de supervisión, se dará inicio a las actividades aquí plasmadas, para lo cual el profesional contratado deberá tener en cuenta como mínimo los siguientes aspectos, para dar cumplimiento al objeto contractual, como apoyo a la supervisión en los siguientes aspectos: Obligaciones del Contratista: 1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS 1.1 Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera. 1.2 Verificar la existencia del acta del interventor del proyecto donde coste que reviso y aprobó los diseños antes del inicio de la obra. 1.3 Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del apoyo

REVISÓ CENTRO PRESUPUESTO
FECHA 09-05-23
FIRMA

FECHA 9-5-23
FIRMA Sunny

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0620-2023, No interno 0974 de 2023-05-09 cuyo Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFALTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	a la supervisión a su cargo. 1.4 Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual. 1.5 Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista de la interventoría, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 1.6 Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados. 1.7 Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales. 1.8 Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero. 1.9 Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución, avance administrativo, financiero, económico y legal del contrato. 1.10 Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto a la ejecución de los contratos. 1.11 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 1.12 Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimento del contrato. 1.13 Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 1.14 Verificar el cargue y reporte de información en el sistema "GESPROY" el cual permite al ejecutor gestionar y monitorear la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a partir de los objetivos, productos, metas e indicadores planteados en su formulación y registrados en el Banco de Programas y Proyectos SGRSUIFP- SGR 1.15 Exigir que se entregue por parte del interventor la certificación donde se manifieste que quien sea el operador recibirá la obra una vez construida y posteriormente se encargará de su operación, funcionamiento y mantenimiento. 1.16 Hacer seguimiento e incluir la información de los proyectos del sistema general de regalías a cargo, en la plataforma SMSCE ;Por el cual se reglamenta el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones; para dar cumplimiento al decreto 414 del 2013. 1.17 Conceptuar oportunamente sobre las necesidades de suspensión del contrato y reanudación del mismo, cuando se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión y elaborar las respectivas actas, para consideración y firma

9-5-23
FECHA Suanny

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0620-2023, No interno 0974 de 2023-05-09 cuyo Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFALTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	del ordenador del gasto y del contratista. 1.18 Rendir mínimo dos informes al grupo de auditoria ciudadana, de conformidad con el Articulo 72 de la Ley 1757 de 2015 (MEMO 227-RESPONSABILIDAD INTERVENTORES O SUPERVISORES) 2. FUNCIONES TÉCNICAS. El apoyo a supervisión está obligado a verificar que la interventoría cumpla con todos las funciones y actividades técnicas que le han sido encomendadas a la interventoría. 3.FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES 3.1 Verificar que el interventor le exija al contratista de obra que cumpla con el programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 3.2 Revisar y verificar las solicitudes de pago formuladas que el interventor apruebe y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 3.3 Verificar la ejecución financiera del contrato presentada por el interventor para prever y gestionar ante quien corresponda, en forma oportuna la disponibilidad de recursos adicionales, en caso necesario. 4. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO 4.1 Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 4.2 Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 4.3 Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4.4 Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 4.5 Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 4.6 Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 4.7 Elaborar y verificar todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4.8 Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 4.9 Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 4.10 Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de apoyo a la supervisión. 4.11 Suministrar la información administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 5. FUNCIONES DE RECIBO DE INTERVENTORIA Y LIQUIDACION Otra de las actividades de gran importancia en los procesos de apoyo a la Supervisión, dentro del manejo administrativo del contrato de INTERVENTORIA, es la revisión

9-5-23
Suanny

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0620-2023, No interno 0974 de 2023-05-09 cuyo Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFALTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	de la documentación para la liquidación de dicho contrato, donde se vigilará la ejecución de las siguientes actividades: 5.1 Presentar actas (informes) mensuales. 5.2 Verificar que el interventor hubiere realizado el seguimiento e informes respecto de Interventoría ambiental al Departamento y a CORPORINOQUIA. (Si se requiere) 5.3 Verificar que la interventoría presente las respectivas actas de entrega de obra a la comunidad o entidad respectiva (si se requiere). 5.4 Proyectar y presentar acta de terminación y liquidación final de interventoría 5.5 Exigir los soportes correspondientes de la consignación de los rendimientos financieros de la cuenta aperturada para manejar los recursos del anticipo de la interventoría. 5.6 Revisar las actas que se generen durante el desarrollo del contrato. 5.7 Velar porque aquellos contratos que lo requieran, se liquiden dentro del plazo estipulado en los mismos, o en su defecto, en el menor tiempo posible después de su terminación. Para el efecto, deberán tramitar la solicitud ante la Dirección técnica de Construcciones, de acuerdo con el procedimiento y los requisitos que establezca esa dependencia. En los demás casos, dejar constancia sobre la terminación del contrato. El supervisor o interventor no podrá autorizar de manera directa modificaciones a las condiciones esenciales de la orden contractual o contrato. Todas las modificaciones que puedan requerirse para el logro integral de la orden contractual o contrato, deben ser autorizadas por el ordenador del gasto.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Veinte Millones Ciento Seis Mil Doscientos Cuarenta Pesos ($20.106.240,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2301696** de fecha 2023-04-28, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.24.2402.0600.2020005850022.0.13231108.2.3.2.02.02.056 ($15411480), FORTALECIMIENTO A LA MOVILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 6.24.2402.0600.2020005850022.0.133100.2.3.2.02.02.056 ($4694760)**
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante CUATRO (4) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por valor de Cinco millones veintiséis mil quinientos sesenta pesos m/cte ($5.026.560,00), previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un valor total del contrato de veinte millones ciento seis mil doscientos cuarenta pesos m/cte ($20.106.240,00). Para efectos de cada pago tener en cuenta la siguiente discriminación: Fuente de Financiación: ICLD - Rubro: 6.24.2402.0600.2020005850022.0.133100.2.3.2.02.02.056 - $1.173.690,00 Fuente de Financiación: REGP - Rubro: 6.24.2402.0600.2020005850022.0.13231108.2.3.2.02.02.056 - $3.852.870,00

9-5-23
Suanny

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0620-2023, No interno 0974 de 2023-05-09 cuyo Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFALTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° **0570286070370379** Banco: **DAVIVIENDA**
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, dis sños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceres que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios,

9-5-23
Suanny

REVISIÓN PRESUPUESTO
FECHA
FIRMA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0620-2023, No interno 0974 de 2023-05-09 cuyo Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN A LA INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A NIVEL DE CAPA DE RODADURA CON LECHADA ASFALTICA EN LA CARRERA 18 Y LAS CALLES 9, 10 Y 24, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

	contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión ejercida por el director técnico De Construcciones de la secretaria de Infraestructura, acorde con el Decreto Departamental 0033 de 14 de febrero de 2023" Por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual", siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico CROJAS192@HOTMAIL.COM

POR LA GOBERNACIÓN DE CASANARE	**POR LA CONTRATISTA**
OSCAR EDUARDO GARCIA	**CARLOS MAURICIO ROJAS ARGUELLES**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	Contratista
Revisó:	
Elaboró: **Camilo A. Nieto T.** **Apoyo a la Gestión**	

DOCUMENTO CON REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 9-5-23
FIRMA Juanny

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 09-05-23
FIRMA